



21 de diciembre de 2023

LOS CONSUMIDORES RECHAZAMOS EL DNU

En el día de ayer se conoció el DNU 70/2023 del gobierno nacional que avanza sobre una multiplicidad de derechos conquistados por los Usuarios y Consumidores, anulando la normativa que protege esos derechos.

RECHAZAMOS:

- 1.- LA DEROGACION DE LA LEY 20.680 DE ABASTECIMIENTO; QUE PERMITE INTERVENIR AL ESTADO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA ECONOMICA, DESABASTECIMIENTO Y AUMENTO INJUSTIFICADO DE PRECIOS;**
- 2.- LA DEROGACION DE LA LEY 26.992, OBSERVATORIO DE PRECIOS; CUYO OBJETIVO ES QUE LOS CONSUMIDORES PARTICIPEN EN EL CONTROL DE LAS CADENAS DE VALOR DE ALIMENTOS;**
- 3.- LA DEROGACION DE LA LEY 27.545, DE GONDOLAS; QUE PROPICIA LA INSERCIÓN DE LAS PYMES EN LA COMERCIALIZACIÓN MINORISTA, HOY MONOPOLIZADA POR LAS GRANDES EMPRESAS;**
- 4.- LA MODIFICACION DE LA LEY 26.682, MARCO REGULATORIO DE LA MEDICINA PREPAGA, QUE LIBERA LOS PRECIOS DEL SERVICIO, ELIMINA EL CONSEJO DE CONCERTACION Y LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS;**
- 5.- LA DEROGACION DE LA LEY 27.221, DE ALQUILERES, QUE DEJA A LOS INQUILINOS AL ARBITRIO DE LOS PROPIETARIOS Y ESTABLECE QUE SE PUEDAN PACTAR CONTRATOS EN MONEDA EXTRANJERA Y NO REGULA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO;**
- 6.- LA PRIVATIZACION DE AEROLINEAS ARGENTINAS; EMPRESA DE BANDERA QUE CUMPLE UN ROL SOCIAL EN LA CONECTIVIDAD DE LAS PROVINCIAS,**
- 7.- LA PRIVATIZACION DEL BANCO NACION ARGENTINA; ENTIDAD SEÑERA EN POLÍTICAS DE CREDITO INTERNO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL.**
- 8.- LA MODIFICACION DE LA LEY 25.564, CREACION DEL INST ITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE, ELIMINANDO LA REGULACION DEL PRECIO DE LA YERBA MATE;**

9.- LA DEROGACION DE LA LEY 14.499, QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES PREVISIONALES A LOS EMPLEADORES CUANDO REQUIERAN CREDITO BANCARIO;

10.- DEROGACION DE LA LEY 27.113, QUE PROMUEVE LA INVESTIGACION Y PRODUCCION PUBLICA DE MEDICAMENTOS, MATERIAS PRIMAS , VACUNAS, INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS ;

11.- DEROGACION DEL DECRETO 743/2022, QUE ESTABLECIÓ QUE HASTA AGOSTO 2024, LOS AUMENTOS DE LA MEDICINA PREPAGA NO PUEDE EXCEDER EL 90% DEL RIPTTE ;

12.- LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 25.649, MEDICAMENTOS GENERICOS QUE OBLIGA AL FARMACEUTICO A DISPENSAR EL MEDICAMENTO DE MENOR COSTO.

EL CONGRESO DE LA NACION DEBE REUNIRSE EN FORMA URGENTE PARA QUE NO ENTRE EN VIGENCIA ESTA NORMA QUE ELIMINA LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS ARGENTINOS DURANTE DECADAS